



Resolución de Secretaría General N° 066 -2016-ITP/SG

Callao, 31 MAY 2016

VISTOS:

El Memorando N° 243-2016-ITP-CITEagroindustrial del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial, el Memorando N° 1278-2016-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 158 y 171-2016-ITP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 002-2016-ITP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, el cual contempla una nueva estructura orgánica, modificando las denominación de los órganos de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Administración por Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Administración, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 243-2016-ITP-CITEagroindustrial, el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial, en su calidad de área usuaria, requiere la contratación del "Servicio de Envasado de Pisco y Vino";

Que, mediante Memorando N° 1278-2016-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a requerimiento de la Oficina General de Administración, expide la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 979-2016 hasta por el monto de S/ 147,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la contratación del "Servicio de Envasado de Pisco y Vino";



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 051-2016-ITP/SG se incluye al Plan Anual de Contrataciones del ITP, el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Envasado de Pisco y Vino", con un valor estimado de S/ 147,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informes N° 158 y 171-2016-ITP/OGA, la Oficina General de Administración, sustentada en los Informes N° 580 y 613-2016-ITP/OGA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, señala que luego de realizar el análisis de la normativa de contrataciones y de conformidad a lo indicado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre designación de comité, se solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ITP "Servicio de Envasado de Pisco y Vino";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento, este se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, quien designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes atendiendo las reglas de conformación establecidas para dichos efectos;

Que, mediante Informe N° 002-2016-ITP/OAJ, de fecha 25 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ITP "Servicio de Envasado de Pisco y Vino" y la designación del Comité de Selección para el referido proceso, en los términos propuestos por la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ITP "Servicio de Envasado de Pisco y Vino" y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina General de Administración;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ITP "Servicio de Envasado de Pisco y Vino", por un valor estimado de S/ 147,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ITP "Servicio de Envasado de Pisco y Vino"; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Eliana Bertha Temoche Erquiaga	(OEC)	Presidente
Juan Carlos Manuel Zamora Fuentes	(área usuaria)	Miembro
Ruth Erika Sandoval Palacios	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Rubén Alonso Córdova De Piérola	(OEC)	Presidente
Judith Sarmiento Morales	(área usuaria)	Miembro
Asunta Yarín Castro	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



